EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE YARUMAL Y EL NORTE DE ANTIOQUIA – EDENORTE
(Empresa Industrial y comercial del Estado)
NIT: 901831522-7

ESTUDIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

PROCESO DE CONTRATACIÓN:

MANTENIMIENTO DE LAS BIBLIOTECAS DEL ÁREA URBANA Y LA CASA DE LA CULTURA FRANCISCO ANTONIO CANO DEL MUNICIPIO DE YARUMAL, EN CORCONDANCIA CON EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N.º CONTI-SI-009-2026 CELEBRADO ENTRE EDENORTE Y EL MUNICIPIO DE YARUMAL - ANTIOQUIA.

2026

IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El Municipio de Yarumal, en cumplimiento de sus fines constitucionales y legales y de las competencias relacionadas con la promoción del bienestar general, el acceso a la cultura, la educación y el adecuado mantenimiento de sus bienes e infraestructura pública, identificó la necesidad de ejecutar obras de mantenimiento, adecuación, mejoramiento y conservación de las bibliotecas del área urbana y de la Casa de la Cultura Francisco Antonio Cano.

La necesidad fue previamente identificada por la Administración Municipal mediante visitas técnicas, en las cuales se evidenciaron condiciones locativas que afectan la funcionalidad, accesibilidad, seguridad y adecuado aprovechamiento de diferentes espacios destinados al servicio de la comunidad. El contrato interadministrativo señala expresamente que dichas condiciones hacen necesaria la ejecución de intervenciones para garantizar espacios seguros, cómodos, incluyentes y adecuados para los usuarios.

En particular, se identificó la necesidad de intervenir diferentes componentes de la infraestructura física, entre ellos:

- Primer piso de la Casa de la Cultura.
- Segundo piso.
- Sala de lectura y sótano.
- Acceso y fachada.
- Cubierta.
- Elementos inmobiliarios.
- Bibliotecas del área urbana.
- Biblioteca José María Córdova.
- Tarima y escenario del auditorio.
- Silletería.
- Sistemas de iluminación.
- Espacios destinados a lectura y formación cultural.
- Elementos de accesibilidad para personas con movilidad reducida.

La intervención contempla, entre otras actividades, trabajos de mampostería, revoques, estuco, pintura, mantenimiento de cubierta, adecuación de rampas, mantenimiento de escaleras y tarima, reparación de silletería, adecuación eléctrica, instalación de luminarias y adecuaciones de espacios interiores.

La necesidad adquiere especial relevancia porque la infraestructura objeto de intervención constituye parte de los espacios públicos destinados a la prestación y promoción de servicios culturales, educativos y artísticos del Municipio.

II. ANTECEDENTES CONTRACTUALES

El Municipio de Yarumal celebró con la EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE YARUMAL Y EL NORTE DE ANTIOQUIA – EDENORTE, identificada con NIT 901.831.522-7, el Contrato Interadministrativo No. CONTI-SI-009-2026.

El objeto del contrato interadministrativo consiste en:

"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS BIBLIOTECAS DEL ÁREA URBANA Y LA CASA DE LA CULTURA FRANCISCO ANTONIO CANO DEL MUNICIPIO DE YARUMAL."

Dentro de las obligaciones asignadas a EDENORTE se encuentra expresamente la de estructurar y adelantar los procesos de selección de los contratistas necesarios para desarrollar el objeto contractual, de conformidad con su Manual de Contratación. Igualmente, debe ejercer vigilancia técnica, administrativa, financiera y jurídica sobre los contratos derivados.

Por tanto, la contratación objeto del presente estudio corresponde a una contratación derivada del Contrato Interadministrativo CONTI-SI-009-2026, cuyo propósito es materializar las obras de mantenimiento contempladas dentro del alcance del contrato principal.

III. ARTICULACIÓN CON EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

La contratación derivada encuentra fundamento directo en las obligaciones asumidas por EDENORTE frente al Municipio de Yarumal.

El contrato principal establece que EDENORTE deberá:

1. Estructurar y adelantar los procesos de selección de los contratistas.
2. Adelantar dichos procesos conforme a su Manual de Contratación.
3. Tomar como referencia los valores unitarios de mercado suministrados por la dependencia contratante.
4. Ejercer vigilancia técnica, administrativa, financiera y jurídica sobre los contratos derivados.
5. Velar por la optimización de los recursos.
6. Garantizar el adecuado cumplimiento de las especificaciones técnicas.
7. Administrar los recursos destinados al proyecto en cuenta independiente.

En consecuencia, resulta necesario y conveniente adelantar el correspondiente proceso contractual para seleccionar al ejecutor de las obras, toda vez que EDENORTE no ejecutará directamente las actividades de obra civil previstas, sino que actuará como entidad administradora de los recursos y encargada de adelantar la contratación derivada.

El propio contrato interadministrativo establece que EDENORTE debe realizar los procesos contractuales requeridos para la selección de los contratistas y que los recursos deben invertirse única y exclusivamente en el cumplimiento del objeto convenido.

IV. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La necesidad concreta consiste en contratar una persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal que cuente con la capacidad jurídica, técnica, financiera y experiencia necesaria para ejecutar las obras civiles de mantenimiento, adecuación y mejoramiento previstas en el presupuesto y ficha técnica.

La contratación permitirá atender oportunamente las condiciones identificadas en las instalaciones, evitando que el deterioro de los elementos constructivos, arquitectónicos, eléctricos y funcionales continúe avanzando.

De manera particular, las intervenciones permitirán:

1. Mejorar las condiciones de seguridad

El mantenimiento de cubiertas, accesos, escaleras, elementos eléctricos, fachadas y demás componentes permitirá reducir riesgos asociados al deterioro de la infraestructura.

2. Mejorar la accesibilidad

Se contempla la construcción de una rampa de acceso para personas con movilidad reducida, fortaleciendo las condiciones de accesibilidad e inclusión de la infraestructura cultural.

3. Recuperar espacios culturales

La adecuación y ampliación de la tarima del auditorio permitirá contar con mejores condiciones para actividades artísticas, teatrales, musicales, culturales y procesos de formación artística.

4. Mejorar espacios de lectura

Las intervenciones en la sala de lectura y las bibliotecas buscan garantizar condiciones adecuadas para el desarrollo de actividades educativas, culturales y de promoción de la lectura.

5. Conservar los bienes públicos

Las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo permitirán preservar el patrimonio físico del Municipio y evitar que el deterioro genere mayores costos de reparación en el futuro.

V. OBJETO A CONTRATAR

El objeto de la contratación será:

"MANTENIMIENTO DE LAS BIBLIOTECAS DEL ÁREA URBANA Y LA CASA DE LA CULTURA FRANCISCO ANTONIO CANO DEL MUNICIPIO DE YARUMAL, EN CONCORDANCIA CON EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CONTI-SI-009-2026 CELEBRADO ENTRE EDENORTE Y EL MUNICIPIO DE YARUMAL – ANTIOQUIA."

Este objeto corresponde directamente al objeto del contrato interadministrativo y permite establecer una relación clara entre el contrato principal y el contrato derivado.

VI. ALCANCE DEL OBJETO

El contratista deberá ejecutar las actividades previstas en el presupuesto oficial, especificaciones técnicas, ficha técnica, invitación, propuesta y demás documentos que integran el proceso.

Dentro del alcance se encuentran, entre otras:

Primer piso

- Suministro, transporte e instalación de ladrillo.
- Revoques.
- Estuco.
- Pintura interior.
- Pintura tipo esmalte.
- Instalación de lagrimales.
- Ampliación de tarima.
- Mantenimiento de escaleras.
- Reparación de silletería.
- Organización de puntos eléctricos y luces.

- Instalación de luminarias LED.

El presupuesto asigna al primer piso un valor de $44.142.914,76.
Segundo piso
Se contemplan actividades relacionadas con:

- Desmonte de ventanas.
- Demolición de mampostería.
- Instalación de ladrillo.
- Revoque.
- Estuco.
- Instalación de closet.
- Adecuación de baños.
- Columnetas y vigas.
- Acero de refuerzo.

El presupuesto contempla para este componente $14.639.701,58.
Sala de lectura – sótano
Se contemplan actividades de:

- Excavación.
- Placa de concreto.
- Ventanas de ventilación.
- Puerta de seguridad.
- Enchapes.
- Mampostería.
- Revoques.
- Estuco.
- Pintura.
- Extractor.
- Instalación de baño.
- Paredes en drywall.

Este componente tiene un valor presupuestado de $77.489.242,71.
Acceso y fachada
Incluye:

- Demolición de piso.
- Mampostería.
- Rellenos.
- Rampa de acceso.
- Placa de concreto.
- Pasamanos.
- Revoques.
- Pintura exterior.
- Iluminación exterior.

El presupuesto asigna a este componente $17.449.654,44.
Cubierta
Se contempla:

- Reparación de cubierta.
- Suministro de tejas.

- Manto asfáltico.
- Mantenimiento de canoas y ruanas.
- Instalación de teja termoacústica.

El componente tiene un presupuesto de $46.183.658,40.

Inmobiliario y bibliotecas

También se contemplan elementos mobiliarios y actividades relacionadas con las bibliotecas, entre ellas suministro e instalación de biblioteca en melamina, superficies de trabajo y sillas multipropósito.

VII. VALOR DEL CONTRATO DERIVADO

El presupuesto oficial de la obra civil objeto de la contratación derivada asciende a:
DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($297.906.520)

Este valor corresponde al costo directo de la obra más los componentes de administración y utilidad definidos en el presupuesto:

CONCEPTO	VALOR
Costo directo	$230.456.260,36
Administración – 24,94 %	$56.184.434,00
Utilidad – 5 %	$11.265.826,00
VALOR TOTAL OBRA CIVIL	$297.906.520,00

El valor anterior corresponde al componente de obra del Contrato Interadministrativo No. CONTI-SI-009-2026, cuyo valor total asciende a $316.291.596,68, discriminado en obra por $297.906.520, administración delegada por $15.449.644,27 e IVA de honorarios por $2.935.432,41.

Por tanto, el contrato derivado deberá limitarse al presupuesto destinado a la ejecución de la obra, sin incorporar nuevamente los honorarios de administración delegada de EDENORTE.

VIII. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La contratación se encuentra respaldada presupuestalmente, conforme al Contrato Interadministrativo No. CONTI-SI-009-2026.

En el contrato principal se identifican reservas presupuestales por:

- Reserva No. 757 del 16 de junio de 2026 por $129.966.444.
- Reserva No. 899 del 14 de junio de 2026 por $186.325.152,68.

Los recursos se encuentran asociados a programas de fortalecimiento de las actividades de protección y promoción de acceso a bienes y servicios culturales en el Municipio de Yarumal.

Adicionalmente, en la invitación directa figura el CDP No. 272 de fecha 9 de septiembre de 2026 por valor de $297.906.520, correspondiente al presupuesto oficial de la obra.

IX. MODALIDAD DE SELECCIÓN

De acuerdo con la invitación elaborada por EDENORTE, el proceso se estructura mediante invitación directa de oferta, con fundamento en el artículo 21 del Manual Interno de Contratación de EDENORTE.

La invitación señala que dicho artículo permite contratar directamente, sin necesidad de contar con varias ofertas, atendiendo las condiciones y precios del mercado.
No obstante, la invitación también establece que, una vez recibida la propuesta, esta será objeto de evaluación por los equipos técnico, financiero y jurídico, antes de la aceptación de la oferta y posterior suscripción del contrato.
La modalidad deberá entenderse, en consecuencia, sin perjuicio de la obligación de observar los principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva cuando resulte aplicable y adecuada gestión de los recursos públicos, así como las disposiciones del Manual de Contratación de EDENORTE.

X. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD Y CONVENIENCIA
La contratación resulta conveniente porque permite materializar las obligaciones adquiridas por EDENORTE en virtud del contrato interadministrativo, garantizando que los recursos entregados por el Municipio sean destinados específicamente a las actividades para las cuales fueron apropiados.
El contrato principal establece expresamente que EDENORTE debe realizar los procesos contractuales necesarios para seleccionar los contratistas y que la selección debe atender criterios objetivos y los principios de la función administrativa.
La contratación de un ejecutor especializado resulta además conveniente porque las actividades previstas requieren conocimientos técnicos, personal profesional, equipos, herramientas, materiales y experiencia en obras civiles de reparación y mantenimiento de edificaciones.

XI. EXPERIENCIA REQUERIDA
De acuerdo con la invitación, el proponente deberá acreditar experiencia relacionada con contratos de obras civiles de reparación de edificios.
La experiencia general podrá acreditarse mediante entre uno (1) y cinco (5) contratos ejecutados y terminados, mientras que la experiencia específica podrá acreditarse mediante entre uno (1) y tres (3) contratos de naturaleza relacionada.
Se consideran técnicamente relacionadas, entre otras, las experiencias en:

- Viviendas urbanas o rurales.
- Instituciones educativas.
- Centros médicos.
- Centros comunitarios.
- Edificaciones públicas.
- Edificaciones privadas.
- Infraestructura física de naturaleza similar.

La exigencia se justifica en la naturaleza de las actividades a ejecutar y en la necesidad de garantizar que el contratista seleccionado tenga capacidad real para desarrollar obras de mantenimiento y reparación de edificaciones.

XII. EQUIPO DE TRABAJO
El contratista deberá disponer, como mínimo, del personal profesional exigido en la invitación.
Se establece como perfil mínimo un residente de obra, quien deberá ser:

- Ingeniero Civil.
- Arquitecto.
- Arquitecto Constructor.
- Ingeniero Constructor.
- Profesional afín.

Debe acreditar experiencia profesional igual o superior a dos (2) años, contados desde la expedición de la matrícula profesional, así como experiencia específica relacionada con labores de residencia de obra en infraestructura.
La exigencia resulta necesaria debido a la naturaleza de las obras y a la necesidad de garantizar control técnico permanente sobre la ejecución.

XIII. PLAZO DE EJECUCIÓN
De acuerdo con el Contrato Interadministrativo CONTI-SI-009-2026, el plazo contractual es de CUATRO (4) MESES Y CINCO (5) DÍAS, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.
El mismo contrato establece que la ejecución específica de la obra tendrá una duración de TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DÍAS, quedando el término restante destinado a trámites de contratación y liquidación.
En consecuencia, el contrato derivado deberá establecer un plazo compatible y subordinado al plazo del contrato interadministrativo, sin superar su vigencia.

XIV. FORMA DE PAGO
La invitación establece:

1. 40 % como pago anticipado, una vez constituidas y aprobadas las garantías correspondientes.
2. Pagos hasta completar el 90 %, mediante actas parciales conforme al avance de las obras.
3. 10 % final con ocasión de la liquidación del contrato de obra.

Sobre el valor de $297.906.520, el 40 % corresponde a:
$119.162.608
Este valor coincide con el 40 % de los recursos destinados a administrar previsto en el contrato interadministrativo.
Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal, PAC, presentación de las cuentas correspondientes, acreditación de seguridad social y certificación de recibo a satisfacción por parte de la supervisión.

XV. GARANTÍAS
Atendiendo la naturaleza del contrato derivado y el manejo de recursos públicos, se considera necesario mantener las garantías previstas en la invitación.
La invitación exige, entre otros, los siguientes amparos:

AMPARO	PORCENTAJE / VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	20 % del valor contractual	Plazo + 4 meses

AMPARO	PORCENTAJE / VALOR	VIGENCIA
Salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales	5 %	Plazo + 3 años
Estabilidad y calidad de la obra	20 %	3 años desde recibo
Devolución de pago anticipado	100 % del anticipo	Plazo + 6 meses
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Plazo de ejecución

La garantía de responsabilidad civil extracontractual tendrá como beneficiarios al Municipio de Yarumal y EDENORTE, además de los terceros afectados, conforme a la invitación.

XVI. OBLIGACIONES PRINCIPALES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá, entre otras obligaciones:

- Ejecutar las obras conforme a las especificaciones técnicas.
- Utilizar materiales de calidad.
- Cumplir las normas técnicas aplicables.
- Disponer del personal requerido.
- Contar con los equipos y herramientas necesarios.
- Ejecutar las actividades dentro del plazo.
- Cumplir las obligaciones de seguridad social.
- Mantener vigentes las garantías.
- Facilitar las labores de supervisión.
- Presentar informes y soportes.
- Mantener los precios ofertados.
- Ejecutar únicamente las actividades autorizadas por la supervisión.
- Atender oportunamente las observaciones.
- Garantizar la calidad y funcionamiento de las obras.

Asimismo, deberá destinar mano de obra no calificada de la región en el porcentaje establecido en la invitación y promover la participación de mujeres dentro de dicha mano de obra.

XVII. SUPERVISIÓN

La supervisión deberá garantizar el control técnico, administrativo, financiero y jurídico de la ejecución contractual.

Entre sus funciones se encuentran:

- Verificar el cumplimiento del objeto.
- Controlar el avance físico y financiero.
- Revisar las actas de pago.
- Verificar la calidad de las obras.
- Impartir instrucciones.
- Informar incumplimientos.
- Elaborar informes.
- Certificar el recibo a satisfacción.

- Verificar el pago de seguridad social.
- Recomendar modificaciones cuando sean necesarias.
- Realizar informe final de ejecución.

La supervisión resulta especialmente importante debido al valor del contrato y a la naturaleza de las actividades, razón por la cual no podrá limitarse a una verificación documental, sino que deberá realizar seguimiento efectivo al avance físico de las obras.

XVIII. ANÁLISIS DE RIESGOS

La ejecución del contrato puede involucrar, entre otros, los siguientes riesgos:

RIESGO	DESCRIPCIÓN	MEDIDA DE MITIGACIÓN
Técnico	Deficiencias en ejecución o materiales	Supervisión técnica permanente
Cronograma	Retrasos en las actividades	Cronograma aprobado y seguimiento
Financiero	Inadecuada administración de recursos	Control de actas y soportes
Calidad	Deficiencias constructivas	Especificaciones técnicas y garantía de estabilidad
Laboral	Incumplimiento de obligaciones laborales	Verificación de seguridad social y garantía
Seguridad	Accidentes durante ejecución	SG-SST, EPP y protocolos de seguridad
Ambiental	Manejo inadecuado de residuos	Cumplimiento de normas ambientales
Predial/locativo	Afectación de elementos existentes	Coordinación previa con supervisión
Administrativo	Falta de documentos para pago	Lista de chequeo y control contractual
Jurídico	Incumplimiento contractual	Garantías, cláusula penal y mecanismos contractuales

XIX. CLASIFICACIÓN UNSPSC

De acuerdo con la invitación, el objeto se encuentra clasificado así:

CLASIFICACIÓN	CÓDIGO
Grupo	F – Servicios
Segmento	72 00 00 00
Familia	72 10 00 00
Clase	72 10 15
Producto	72 10 15 07
Descripción	Servicio de mantenimiento de edificios

XX. ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS

Para satisfacer la necesidad identificada se analizaron, en términos generales, las siguientes alternativas:

Alternativa 1. No realizar la intervención

No resulta conveniente, debido a que mantendría las condiciones de deterioro existentes y podría generar mayores costos futuros, además de afectar la seguridad, funcionalidad, accesibilidad y adecuada prestación de los servicios culturales.
Alternativa 2. Ejecutar directamente las obras con personal propio
No se considera la alternativa más conveniente dentro del esquema contractual adoptado, teniendo en cuenta que el Municipio celebró un contrato de administración delegada con EDENORTE precisamente para estructurar y adelantar los procesos de selección de los ejecutores de las actividades.
Alternativa 3. Contratar un ejecutor especializado
Es la alternativa técnica y administrativamente más conveniente, pues permite seleccionar un contratista con experiencia específica en obras civiles de reparación de edificaciones, personal profesional, equipos y capacidad operativa.
Por lo anterior, se determina que la Alternativa 3 satisface de mejor manera la necesidad identificada.

XXI. CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN
La contratación resulta conveniente para el Municipio de Yarumal porque:

1. Permite materializar el objeto del Contrato Interadministrativo CONTI-SI-009-2026.
2. Atiende necesidades previamente identificadas mediante visitas técnicas.
3. Permite recuperar y conservar infraestructura pública.
4. Mejora las condiciones de accesibilidad.
5. Favorece la prestación de servicios culturales y educativos.
6. Permite garantizar condiciones adecuadas para usuarios y comunidad.
7. Optimiza los recursos asignados al proyecto mediante una contratación especializada.
8. Permite ejercer controles técnicos, financieros y jurídicos sobre la ejecución.
9. Contribuye al cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal "Yarumal nos une 2024-2027", particularmente en materia de acceso efectivo a procesos culturales y artísticos.

XXII. FUNDAMENTO JURÍDICO
El presente proceso deberá desarrollarse de conformidad con:

- Constitución Política de Colombia, especialmente los principios de la función administrativa.
- Ley 80 de 1993.
- Ley 1150 de 2007.
- Ley 1474 de 2011.
- Decreto 1082 de 2015.
- Demás normas que resulten aplicables.
- Manual Interno de Contratación de EDENORTE.
- Manual de Supervisión e Interventoría de EDENORTE.
- Contrato Interadministrativo No. CONTI-SI-009-2026.
- Invitación directa de oferta.
- Ficha técnica.
- Presupuesto oficial.

- Matriz de riesgos.
- Demás documentos que integran el proceso.

El contrato interadministrativo establece expresamente como régimen aplicable la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones concordantes, además de las normas civiles y comerciales pertinentes.

XXIII. CONCLUSIÓN

De acuerdo con el análisis efectuado, se encuentra debidamente acreditada la necesidad, conveniencia y oportunidad de adelantar la contratación derivada del Contrato Interadministrativo No. CONTI-SI-009-2026, con el propósito de ejecutar las obras de mantenimiento de las bibliotecas del área urbana y de la Casa de la Cultura Francisco Antonio Cano del Municipio de Yarumal.

La contratación permitirá atender las condiciones de deterioro identificadas, mejorar la funcionalidad y seguridad de los espacios, garantizar mejores condiciones de accesibilidad e inclusión y fortalecer la infraestructura destinada a la prestación de servicios culturales, educativos y artísticos.

El valor estimado para la ejecución de las obras asciende a DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($297.906.520), respaldado por el respectivo CDP y articulado con los recursos asignados dentro del Contrato Interadministrativo CONTI-SI-009-2026.

La contratación deberá desarrollarse bajo criterios de planeación, eficiencia, transparencia, economía, responsabilidad, control y adecuada administración de los recursos públicos, garantizando la debida articulación entre el contrato principal y el contrato derivado.

En consecuencia, se considera técnica, jurídica, financiera y administrativamente necesario y conveniente adelantar el proceso de selección No. CO 026 de 2026, de conformidad con el Manual Interno de Contratación de EDENORTE y los demás documentos que integran el proceso.

Dado en Yarumal a los (9) días del mes de septiembre de 2026.

NATALIA MAZO BALBIN
Gerente General

Firma:	Firma:	Firma:
Proyectó: Claudia Patricia Guirales P	Reviso: Irian Alberto Castrillón	Aprobó: Natalia Mazo Balbin
Cargo: Apoyo Técnico y Administrativo.	Cargo: Asesor Jurídico.	Cargo: Gerente EDENORTE
Quienes firman manifiestan haber constatado la legalidad del documento y la fidelidad de la información que en él se plasma y, consecuente con ello, dan traslado para firma del documento por parte de las partes involucradas.		